

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante las decisiones Nos. 28 y 57 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ha asignado a Bolivia con carácter exclusivo la producción de máquinas taladradoras, perforadoras y similares neumáticas, herramientas neumáticas para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas, aprieta tuercas múltiples de impacto; las demás herramientas neumáticas; partes para taladradoras, perforadoras y similares; partes y piezas para herramientas neumáticas comprendidas en los Subposiciones NABANDINA 84.49.01.01, 84.49.01.02, 84.49.01.99, 84.49.01.99, 84.49.90.09, 84.49.90.01, 84.49.90.99, respectivamente, dentro del Programa Metalmecánico.

Que, para el aprovechamiento de dichas asignaciones el Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 11218 de 5 de diciembre de 1973, autorizó al señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, a suscribir en su representación el contrato pertinente para la instalación de la industria respectiva, con las facultades inherentes a esta representación;

Que, en el ejercicio de esta facultad en fecha 22 de marzo de 1979, previas las formalidades del caso, se ha suscrito el contrato con la firma Atlas Copco AB de Suecia, por lo que es necesario la homologación del contrato para los efectos pertinentes;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Homológase en su integridad el contrato suscrito entre el Gobierno de Bolivia, representado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo y la firma Atlas Copco AB de Suecia en fecha 22 de marzo de 1979, para la fabricación de los productos ya mencionados.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.